

15 de marzo de 2023

Opiniones SUNAT

Las últimas opiniones emitidas por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).



GASTOS FINANCIEROS GENERADOS POR PRÉSTAMOS ADQUIRIDOS PARA EL PAGO DE TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES MORATORIOS SON DEDUCIBLES DEL IMPUESTO A LA RENTA

Informe N° 000026-2023-SUNAT/7T0000

Mediante el informe en comentario la SUNAT ha concluido que los intereses y comisiones pagadas por sociedades domiciliadas en el Perú derivados de la obtención de préstamos destinados al pago de tributos, multas e intereses moratorios relacionados con estos, determinados con ocasión de un procedimiento de fiscalización o de una declaración rectificatoria de dichas sociedades, constituyen gasto deducible para la determinación de su Impuesto a la Renta, en la medida que los mismos cumplan con el principio de causalidad y con los límites de deducción de intereses regulados en el segundo párrafo del inciso a) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

NO SE ENCUENTRA GRAVADO CON IGV EL SERVICIO GRATUITO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO, MEDIANTE CAMIONES CISTERNA, EN FAVOR DE POBLACIONES SIN ACCESO AL RECURSO

Informe N° 000025-2023-SUNAT/7T0000

Mediante el informe en comentario la SUNAT ha concluido que el servicio de abastecimiento gratuito de agua para consumo humano prestado por las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento (EPS), mediante camiones cisterna, a favor de la población sin acceso a los servicios de saneamiento, establecido en el Decreto de Urgencia N° 084-2021, no se encuentra gravado con el IGV.

Asimismo, el IGV pagado por las EPS por el arrendamiento de camiones cisterna para prestar el servicio en comentario, calificará como costo o gasto para la determinación del Impuesto a la Renta de dichas EPS en tanto se cumpla con los requisitos previstos por las disposiciones que regulan este impuesto.

Fuente: Portal Web Institucional de la SUNAT.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.